

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00096-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que se encuentra pendiente por agregar el despacho comisorio el cual fue debidamente diligenciado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio allegado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, mediante el cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-244877 de propiedad de las demandadas ADELAI DA MARTÍNEZ RIAÑO Y MAGALY ORDUZ MARTÍNEZ, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este auto, de ser el caso las partes aleguen lo pertinente, de conformidad con el artículo 40 del CGP.

Por otra parte, en relación al memorial allegado por el apoderado de la parte actora, y conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05/09/2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, serán los juzgados de ejecución civil quienes conocerán del trámite de (...) “los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.” (...); en consecuencia, el juzgado se releva de pronunciamiento al respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

ÚNICO: AGREGAR al expediente el despacho comisorio de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-244877, proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 086, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027961ceb5d4b907d4088d924598c20f3fcf96d4ebad41ec4e429534b78ed93b**
Documento generado en 13/09/2021 07:59:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>